



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 7 de agosto de 2004 Núm. 180	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LEÓN

Anuncios1

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
 Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León9
 Ponferrada10
 Congosto10
 Castropodame10
 Sahagún11
 Sobrado12
 La Pola de Gordón12

Juntas Vecinales

Villafra de la Reina15

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
 León, 30 de julio de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
240045507841	L DE CASTRO	30661653	BARCELONA	17-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045507853	L DE CASTRO	30661653	BARCELONA	17-03-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240403467893	N FERNANDEZ	30652332	BILBAO	22-04-2004	200,00		RD 13/92	048.
240403465665	T OLALLA	13061005	PALACIOS DE SIERRA	22-04-2004	140,00		RD 13/92	052.
240403456925	F TAPIA	32778111	A CORUÑA	26-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
240403456524	A LOSADA	71508237	SAN ROMAN DE BEMBI	26-04-2004	140,00		RD 13/92	052.
240045446827	F MATEOS	09780750	OTERO DE LAS DUENA	23-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
240045272321	DISCO FIESTA BEDUNIA S A	A24352882	LA BAÑEZA	27-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
249045186795	N RODRIGUEZ	09695213	LA ROBLA	19-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240045509862	JARBEMOBEL S A	A24034647	LEON	15-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045502570	E PIPERNO	LE004465	LEON	23-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240403465800	J PUENTE	09686224	LEON	26-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
240045482030	J MARTINEZ	09772955	LEON	23-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045422434	J BREA	09775772	LEON	29-01-2004	90,00		RD 13/92	094.2
240045442147	J PANERA	09790527	LEON	17-12-2003	100,00		RD 2822/98	025.1
240045499224	A BULNES	12188071	LEON	13-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045422951	R NIETO	71422565	LEON	06-12-2003	90,00		RD 13/92	143.1
240045515175	P CRISPIN	09812276	ARMUNIA	24-04-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
240045446050	M RODRIGUEZ	71556635	PUENTE CASTRO	16-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045514481	PAVINSTRA S L	824392946	PONFERRADA	05-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240403403921	L BRASA	10048465	PONFERRADA	15-02-2004	200,00		RD 13/92	048.
240045544680	M GARCIA	10064983	PONFERRADA	10-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045559105	R YEBRA	10075731	PONFERRADA	11-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240403418687	A MARTINEZ	10085278	PONFERRADA	16-03-2004	220,00		RD 13/92	052.
240403459562	C DE LA RED	09780499	SAN ANDRES RABANEDO	24-04-2004	150,00		RD 13/92	048.
24004549768	M PASTRANA	09727582	TROBAJO DEL CAMINO	28-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045209726	J ALVAREZ	10811880	TROBAJO DEL CAMINO	24-03-2004	450,00		RD 772/97	001.2
249045470436	D JIMENEZ	71443378	POBLADURA BERNESGA	20-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240045399448	H AALLAN	X3197882P	QUINTANA DE RUEDA	25-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045187111	A ALDEANO	09768356	LA VIRGEN DEL CAMI	17-05-2004	PAGADO		L. 30/1995	003.B
240045517070	R MUÑOZ	09738532	RODIEZMO	22-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045455634	J GONZALEZ	09758248	VILLAQUILAMBRE	11-01-2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
240403468204	R HERAS	09011594	ALCALA DE HENARES	27-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
240045547899	J HERMANA	08962078	MADRID	23-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240403454394	A CORULLA	50457845	MADRID	16-04-2004	200,00		RD 13/92	048.
240403468058	G RODRIGUEZ	71642059	POZUELO DE ALARCON	25-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
240403428516	J GONZALEZ	09665041	FUENGIROLA	17-03-2004	200,00		RD 13/92	050.
240403451617	F LOPEZ	29068688	YECLA	28-03-2004	140,00		RD 13/92	048.
240403470041	R MARTINEZ	11430849	AVILES	22-04-2004	200,00		RD 13/92	048.
240403470016	L SOMIEDO	10807696	GIJON	22-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
240403407872	L GARCIA	10842223	GIJON	22-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
240045516635	M RON	10874095	GIJON	25-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240403459379	A MACEDA	44802328	GIJON	23-04-2004	200,00		RD 13/92	048.
240045492849	S SANTOS	X0058998A	PEÑARRUBIA	22-03-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
240045492850	S SANTOS	X0058998A	PEÑARRUBIA	22-03-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
240403416630	J BLANCO	11059424	POLA DE LENA	24-02-2004	200,00		RD 13/92	050.
240045547930	L LAGUNA	44912151	SANTIANES	23-04-2004	90,00		RD 13/92	018.2
240403454904	M FIDALGO	10064741	O BARCO	24-04-2004	200,00		RD 13/92	052.
240045336256	M GUTIERREZ	12735847	PALENCIA	30-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
240045513920	R MARTIN	07809725	SALAMANCA	28-04-2004	90,00		RD 13/92	151.2
249045476335	M MARTIN	09291725	CUBILLAS SANTA MARTA	14-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240403459616	P MARTIN	12377206	ISCAR	27-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
240045492813	A POLLAN	10021050	VALLADOLID	22-03-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045515163	R ALFONSO	10023589	VALLADOLID	23-04-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240403428346	F FRAILE	16265057	VITORIA GASTEIZ	15-03-2004	140,00		RD 13/92	052.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 30 de julio de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045288985	D IVANOV	X3733329S	MORAIRA	21-03-2004	60,00		RD 13/92	155.
240045601547	M GUTIERREZ	34859072	VICAR	04-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045510207	C VALLEJO	14549845	BASAURI	12-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
240045481025	J MARTINEZ	72576913	ERMUA	07-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045406593	M HOLGADO	16030419	SESTAO	12-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
240045585013	SALDITRANS S L	B09275389	BURGOS	03-06-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
240045600853	M OMAR	X2129342W	BURGOS	23-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045601055	F ESCUDERO	09791609	BURGOS	28-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045151013	M BARRUL	09773053	A CORUÑA	26-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
249403406152	J CALVIÑO	32283121	A CORUÑA	17-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240045151025	E BARRUL	47367943	A CORUÑA	26-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045551994	E FREIRE	32794736	ARTEIXO	31-05-2004	60,00		RD 13/92	098.2
240045328636	J FUENTE	32800340	ARTEIXO	04-06-2004	10,00		RD 772/97	001.4
240045583405	J MUÑOZ	79316742	PONTECESO	08-06-2004	90,00		RD 13/92	018.2
249403398738	M GARCIA	09755432	TELDE	09-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
249045172190	G MARTINEZ	10188250	ASTORGA	17-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240044993508	M HERNANDEZ	10195874	ASTORGA	13-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240044993545	M HERNANDEZ	71560837	ASTORGA	13-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240044970399	S MAZIANE	X2859981T	BENAVIDES	10-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045462250	M JAOUHAR	X2974109W	VALDECASTILLO	01-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045175730	J SANCHEZ	09769657	VENEROS	11-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
240045570903	CUBAS DE RIEGO Y DESBROCES	B24381477	CACABELOS	02-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045250842	J PEREZ	10150758	POBLADURA DE YUSO	30-07-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
240045438879	B PRESA	09795181	CISTIerna	07-06-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
240045439045	B PRESA	09795181	CISTIerna	07-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045569287	S GARCIA	10747945	VIDANES	07-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045499546	M GONZALEZ	09706099	CORNIERO	05-06-2004	150,00		RD 2822/98	011.2
240044970302	AMBULANCIA CARRACEDO S L	B24224594	LA BAÑEZA	07-04-2004	90,00		RD 13/92	018.2
240045570265	OBRAS Y CONTRATAS OLY S L	B24385734	LA BAÑEZA	07-06-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
240045555653	J RENDOS	09771638	LA BAÑEZA	04-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045581100	C GUTIERREZ	10185209	LA BAÑEZA	02-06-2004	900,00		RD 772/97	001.2
249403437150	M CALVO	71546869	LA BAÑEZA	16-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240045549215	J GONZALO	71554656	LA BAÑEZA	04-06-2004	90,00		RD 13/92	167.
249045428640	D GARCIA	71559312	LA BAÑEZA	17-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240045481440	L DOMINGUEZ	10193612	SAN PEDRO DE DUEÑA	30-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045570848	L DOMINGUEZ	10193612	SAN PEDRO DE DUEÑA	30-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045554375	L DOMINGUEZ	10193612	SAN PEDRO DE DUEÑA	30-05-2004	150,00		RD 772/97	016.4
240045601638	FERNANDEZ LABANDA S L	B24286734	LEON	07-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045447455	BADIFER SL	B24324097	LEON	04-06-2004	450,00		RD 2822/98	010.1
240045434620	COMERCIAL SANTAOLAYA BARO	B24382491	LEON	12-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045499285	LEONCAR TRUCK S L	B24449274	LEON	27-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045600890	Q GUO	X1442345S	LEON	25-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045570800	M YORDANOV	X5597783C	LEON	28-05-2004	90,00		RD 13/92	146.1
240045510890	G GARCIA	07791934	LEON	12-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
240045601122	A RAMIREZ	09268034	LEON	29-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045567667	J BOLAÑOS	09632892	LEON	03-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045501206	A CASTELLANOS	09639693	LEON	18-05-2004	90,00		RD 13/92	154.
240045601341	S GONZALEZ	09703529	LEON	22-04-2004	220,00		RD 2822/98	010.1
240045600786	S GONZALEZ	09703529	LEON	22-04-2004	220,00		RD 2822/98	010.1
240045601225	J MOURE	09717720	LEON	31-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045601213	J MOURE	09717720	LEON	31-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045500883	A SALMERON	09721546	LEON	04-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
240045070463	J BARRERA	09725610	LEON	09-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
240045548223	M CASARES	09733301	LEON	03-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045601286	J ESCUDERO	09738404	LEON	01-06-2004	150,00		RD 772/97	016.4
240045274809	E MARTIN	09739533	LEON	01-06-2004	220,00		RD 2822/98	010.1
240045601201	M MARTINEZ	09747245	LEON	31-05-2004	150,00		RD 772/97	016.4
249045456397	A GUTIERREZ	09756114	LEON	17-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240403465173	A GUTIERREZ	09764291	LEON	13-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
240045601110	M FERNANDEZ	09774543	LEON	29-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045607549	D RODRIGUEZ	09779482	LEON	07-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045582875	F NAVARRO	09787993	LEON	31-05-2004	90,00		RD 13/92	018.2
240045607525	P MILLET	09790881	LEON	04-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045405280	A ALVAREZ	09794292	LEON	01-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045601298	A JIMENEZ	09802108	LEON	01-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045601109	A HERNANDEZ	09806455	LEON	29-05-2004	10,00		RD 772/97	001.4
240045577752	D VILA	09811030	LEON	07-06-2004	90,00		RD 13/92	018.2
240045582188	J LOPEZ	11066672	LEON	10-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045209660	M IBAÑEZ	11386718	LEON	07-06-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045506216	F ALGUACIL	12749742	LEON	08-06-2004	90,00		RD 13/92	143.1
240045501590	J OTAL	13126987	LEON	18-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
249045392437	L MORAN	71386717	LEON	17-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240045580659	I SANTOS	71426595	LEON	08-06-2004	150,00		RD 13/92	082.2
240045584811	F MAISO	71441650	LEON	04-06-2004	90,00		RD 13/92	146.1
240045582425	D ALVAREZ	71442225	LEON	06-06-2004	600,00		RD 13/92	020.1
240045600956	G MONTES	71445885	LEON	26-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045600944	G MONTES	71445885	LEON	26-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045502223	M FERNANDEZ	71448008	LEON	06-06-2004	90,00		RD 13/92	118.1
240045179321	I RODRIGUEZ	71460761	LEON	09-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045601389	M MARTINEZ	71544635	LEON	26-04-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045568155	V MORALES	X3950954Z	ARMUNIA	07-06-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
240045559385	M MARTIN MATEOS	09726539	ARMUNIA	05-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
240045601146	M JIMENEZ	09735936	ARMUNIA	29-05-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045581895	M JIMENEZ	09787795	ARMUNIA	01-06-2004	150,00		RD 772/97	016.4
240045498803	J ORTIZ	71439060	ARMUNIA	30-05-2004	60,00		RD 13/92	018.1
240045579803	J GRAUPERA	71441176	ARMUNIA	01-03-2004	150,00		RD 13/92	054.1
240045601572	B RODRIGUEZ	71495722	ARMUNIA	04-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045601183	A HERNANDEZ	71456622	ARMUNIA LEON	31-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045585062	F TUÑON	09751250	TROBAJO DEL CERECE	09-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045584070	Y ALOUANE	X25939748	MANSILLA DE MULAS	06-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045500706	J RODRIGUEZ	50797491	NAREDO DE FENAR	31-03-2004	90,00		RD 13/92	094.2
240045151050	V RODRIGUEZ	10047894	CASTROPETRE	17-03-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045551568	EXCAVACIONES MIGUEL ANGEL	B24403198	PONFERRADA	04-05-2004	60,00		RD 13/92	014.2
240045582164	H FERNANDEZ	10088977	PONFERRADA	10-06-2004	90,00		RD 13/92	154.
240045438053	J CAMINO	10469438	PONFERRADA	18-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045278979	J GOMEZ	10025274	CUATROVIENTOS	05-03-2004	60,00		RD 13/92	171.
240045364148	M GONZALEZ	09756409	MATALLANA DE VALMA	19-03-2004	90,00		RD 13/92	018.2
240045581871	D CASADO	71417018	SAHAGUN	31-05-2004	90,00		RD 13/92	018.2
240045475013	A CAÑEDO	09719610	SAN ANDRES RABANEDO	29-01-2004	150,00		RD 13/92	079.1
240045607835	D ORDOÑEZ	09756433	SAN ANDRES RABANEDO	04-06-2004	150,00		RD 772/97	016.4
240045499017	F BAJO	09810455	SAN ANDRES RABANEDO	27-05-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
240045554223	D VARGAS	10066429	SAN ANDRES RABANEDO	05-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240043459008	G FERRERO	09720780	TROBAJO DEL CAMINO	15-04-2004	200,00		RD 13/92	050.
240045209635	F SUAREZ	17738212	TROBAJO DEL CAMINO	07-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045551490	L PRIETO	10021625	SANTA MARIA PARAMO	25-05-2004	60,00		RD 13/92	127.1
240045578926	R FERNANDEZ	10849616	SANTA MARINA DEL REY	02-06-2004	90,00		RD 13/92	018.2
240045061309	P RODRIGUES	X0649908C	TORENO	19-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
249045409036	A GARCIA	09801954	VALDERAS	17-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240045578975	J CARRETERO	02877656	LA VIRGEN DEL CAMI	06-06-2004	150,00		RD 772/97	016.4
240045582360	N FERNANDEZ	71428633	SAN MIGUEL DEL CAM	31-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045414644	R TABLADO	51419899	CABOALLES DE ABAJO	04-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045187779	J DEL VALLE	09985439	VILLAFRANCA BIERZO	18-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
240045068006	A VIÑUELA	09787476	VILLANUEVA DE LA T	07-04-2004	150,00		RD 13/92	094.2
240045601602	C ALONSO	71439443	VILLAQUILAMBRE	06-06-2004	10,00		RD 772/97	001.4
249045500453	G MAYO	09804513	NAVATEJERA	15-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240045581950	T LORENZO	11890076	NAVATEJERA	03-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045501759	J ROBLES	09728650	VILLA OBISPO DE REG	17-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
240045601195	F GONZALEZ	71430511	VILLORIA DE ORBIGO	31-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
249045406035	J ARECES	08028811	ALCORCON	10-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240043475180	J SANTOS	02094455	COLMENAR DE OREJA	30-05-2004	200,00		RD 13/92	050.
240045512952	CONSTRUCCIONES DOS ERRES S	878958782	LAS ROZAS DE MADRID	10-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045499042	CONSTRUCCIONES FEMAS A	A28926798	MADRID	01-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045481487	CITICAR IMPORT EXPORT SL	883895078	MADRID	07-06-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
240045601171	A SUAREZ	09578035	MADRID	31-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240043401730	M LOPEZ	33205500	ALCOBENDAS	09-02-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
240045504220	F HICHAM	X3819073S	SESMA	11-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045548235	M GOMEZ	11408240	AVILES	03-06-2004	90,00		RD 13/92	167.
240043467510	M GONZALEZ	09356792	SLINAS	12-04-2004	140,00		RD 13/92	048.
240045512290	H CARVAJAL	X4537816P	GIJON	07-04-2004	90,00		RD 13/92	167.
240045184614	T RODRIGUEZ	09529139	GIJON	05-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045417487	G BETETA	53527196	LGAR MONTEANA GIJO	17-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
240043429624	J GARCIA	10841250	VIESQUES GIJON	08-04-2004	200,00		RD 13/92	048.
240045445926	A FERNANDEZ	11083290	POLA DE LENA	28-05-2004	450,00	1	RD 13/92	029.1
240045545428	C PAREDES	71632997	OVIEDO	11-04-2004	150,00		RD 13/92	072.1
240045571520	A FERNANDEZ	71611802	SOTRONDIO	31-05-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045449555	F MARTINEZ	71648369	SIERO	07-06-2004	150,00		RD 13/92	003.1
240045421089	PASOS S C	632248213	OURENSE	09-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
240045499704	J RODICIO	34909586	PARADA DO SIL	05-06-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
240045600798	M ABDELLOULI	X4332121W	AMPUDIA	22-04-2004	450,00		RD 772/97	001.2
240045557522	M ALVAREZ	71415937	GUARDO	16-04-2004	90,00		RD 13/92	146.1
240045570885	T FRECHILLA	12771583	PALENCIA	01-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045439010	A MARTINEZ	71943867	PALENCIA	01-06-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
240045417451	A VEGA	09459729	CAMBADOS	17-04-2004	90,00		RD 13/92	154.
240045510750	J QUINTANA	10072035	SALAMANCA	05-06-2004	150,00		RD 13/92	087.1
249045408457	J MERINO	09727504	SEVILLA	17-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
249043457573	J LEO	03823927	OLIAS DEL REY	16-06-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
240045510918	R CUBRIA	24342595	BENAGUACIL	16-04-2004	90,00		RD 13/92	018.2
240045580430	F SIERRA	13099677	VALLADOLID	07-06-2004	90,00		RD 13/92	167.
240045438650	C MUÑOZ	13290703	LABASTIDA	30-05-2004	10,00		RD 772/97	001.4
240045421041	T MUÑOZ	14934637	LLODIO	09-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
240045407410	J PERES	X1311887J	UTEBO	09-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2
240045582450	A ROSILLO	11969499	BENAVENTE	10-06-2004	90,00		RD 13/92	117.1
240045413690	F FALAGAN	10188345	ALCUBILLA DE NOGAL	11-04-2004	90,00		RD 13/92	094.2

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública del establecimiento de una línea eléctrica a 45 kV para conexión a la red de una planta de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Chozas de Abajo y Onzonilla.

Visto el expediente 179/00/15558, incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de la empresa Recuperación de Materiales Diversos SA, con domicilio en 24251-Ardoncino (León), carretera La Bañeza, km. 7,5, solicitando la instalación de una línea eléctrica a 45 kV, para evacuación de energía eléctrica excedentaria a la red de Iberdrola SA, en los términos municipales de Chozas de Abajo y Onzonilla, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 24 de marzo de 2000, la empresa Recuperación de Materiales Diversos SA, presenta en esta Delegación Proyecto de línea eléctrica a 45 kV para evacuación de energía eléctrica de la planta de generación a la red, solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública, siendo publicado el anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 28-10-2002, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24-10-2002 y en el periódico "*Diario de León*" de fecha 21-10-2002, asimismo se envió para ser expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados y se realizaron los trámites de notificación individual a los particulares con fincas afectadas por el paso de la línea.

Al mismo tiempo, se ha informado a los organismos afectados realizando éstos los correspondientes condicionados, que fueron trasladados a la empresa y aceptados por ésta; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3º.-Durante el período de información pública se presentan escritos de alegaciones por los propietarios afectados, asociaciones e interesados que a continuación se relacionan:

Olga Aller Lorenzana, Julita Fidalgo Fidalgo, Isabel Aller Aller, Gregoria Riego, Belarmino Fidalgo Lorenzana, Soledad Aller Lorenzana, Araceli García Fidalgo, Oliva Lorenzana, Pedro Lorenzana Fernández, Esther Lorenzana Fernández, Elpidio Lorenzana, Rosario Fidalgo Prieto, Carmen Fidalgo Fidalgo, Hermelinda Fidalgo Prieto, Trinidad García Alonso, Asunción Fidalgo González, Feliciano Lorenzana Rey, Bernardino César Hidalgo Vega, Concepción Fidalgo Prieto, Vicente Jabares Martínez, Junta Vecinal Antimio de Abajo, Aurellina Fidalgo Prieto, David Carlos Fidalgo Vega, Domingo Alonso González, Salvador Ramos Vega, Escelita Fernández Alonso, Covadonga Lorenzana Ramos, Divinidad Fidalgo Fidalgo, Basilio Montaña, Gabriel García Alonso, Epigmenia Fidalgo Aller, Elisa Fidalgo Fidalgo, Aureliano Rey Alonso, Aurora González Bermejo, Emigdio Lorenzana Hidalgo, Fabiola Elvira López Alonso, Isabel Aller Aller, Consuelo Fernández Álvarez, Amelia Franco Fidalgo, Marcelino Lorenzana Fidalgo, Honorina Álvarez Vega, José Fidalgo Fidalgo, María Cruz Lorenzana Ramos, Argimiro Martínez García, Eusebio García Alonso, María Cruz Fidalgo Lorenzana, Noelia Lorenzana Fernández, Emiliano Gutiérrez Rodríguez, Enrique Fidalgo Fidalgo, Benigno Lorenzana Lorenzana, Gloria Fernández Alonso, Concepción Fernández García, Ana Isabel Fernández Álvarez, Alfredo Morales Fidalgo, Rosario Fidalgo Fidalgo, Ricardo Lago Gómez, Indefonso López González, María Jesús Carnero Pérez, Fernando Luderia García, Pilar Pellitero Montaña, José Elías González López, José A. Montaña Pillitero, María Luisa de Luis, Evelia Fernández Monje, Lorenzana Escapa, Avelino Fernández, Lucinia Montaña Rey, María Dolores Lorenzana Fidalgo, Ceferina Hidalgo Alegre, José de la Fuente Martínez, Felicitas Montaña, Amelia Rodríguez Álvarez, Juan Manzo Pascual, Yago Tomás Rosado Vázquez, Santiago Ordóñez González, Mónica Manso García, Celia Mendoza Reguera, Evangelina Ferrero, Ángel Adolfo Santamarta, José Gutiérrez García, José Antonio Pérez Martínez, José Pablo Gutiérrez Castillo, Santiago Bango Pérez, Hermenegildo López González, Maite López Lorenzana, Emilio López Rey, José Pellitero Rey, Carmen Álvarez Vega, Luis Ángel Alonso Fernández, Eduardo, Orencio, Miguel Lorenzana, Adoración, Amparo Javarea Fidalgo, Jesús María Martínez Borregán, Ismael González Millán, Antolín López Rodríguez, Olvido Alonso Lorenzana, Consolación Lorenzana Rey, Segundo Díez Alonso, Laura Díez Lorenzana, Elena Díez Lorenzana, María Luisa García Pertejo, Juventino Fidalgo Fidalgo, María Teresa Lorenzana Gutiérrez, Domingo Díez González, Ana María Lorenzana, Basilia Gutiérrez González, Águeda Lorenzana Gutiérrez, Aurita Franco Fidalgo, Ana López Alonso, Bernardino Honrado de la Fuente, Antolín López Rodríguez, Miguel Ángel Rubio López, Ecologistas en Acción y Valle Conforcos.

Dichos escritos contienen en esencia las siguientes manifestaciones:

-Que el proyecto de instalación principal ha sido objeto de impugnación ante los Tribunales, existiendo una mayoritaria oposición de los ciudadanos, asociaciones ecologistas, culturales, sanitarias, agrarias, Juntas Vecinales y Ayuntamientos, debido a que se trata de una industria nociva y peligrosa tanto para la salud como para el medio ambiente.

-Se oponen a la declaración de utilidad pública de la línea por los siguientes motivos:

. Se impedirá el desarrollo de la agricultura y ganadería de la zona. La "utilidad" será únicamente para los promotores.

. Carece de justificación ya que Castilla y León produce "grandes excedentes" de electricidad que se exportan a otras comunidades.

. No debe declararse la utilidad pública para la evacuación de la energía producida por medios contaminantes.

4º.-El contenido de todas las alegaciones presentadas en este Servicio Territorial fue puesto en conocimiento de la empresa Recuperación de Materiales Diversos SA, quien contesta a las mismas manifestando lo siguiente:

Primera.-El proyecto de la planta de valoración energética de neumáticos fuera de uso mediante termólisis, o gasificación a baja temperatura de la materia en ausencia de oxígeno, no incineración, dispone de todas las autorizaciones administrativas que son competencia de la Junta de Castilla y León, Evaluación de Impacto Ambiental, Autorización de Industria, Aprobación de Proyecto y Condición de Instalación de Producción de Energía Eléctrica acogida al Régimen Especial y todos los recursos presentados por vía judicial contra estas resoluciones han sido inadmitidos por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

Segunda.-La declaración, en concreto, de utilidad pública, de este tipo de actividades, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, se contempla en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, que a su vez lleva implícita la urgente ocupación, y en el artículo 12 del capítulo II de la Ley 10/98, de 22 de abril, de Residuos, para el establecimiento o ampliación de instalaciones de almacenamiento, valoración y eliminación de residuos.

Tercera.-La materialización de nuestro proyecto de planta de valoración energética NFUs, con su línea de evacuación de energía eléctrica, nos permitirá completar el llamado "principio de jerarquía" establecido en el artículo 1.1 de la Ley 10/98 de Residuos, tratando de prevenir-reutilizar-reciclar y valorizar energéticamente todo lo que no se pueda reutilizar o reciclar, dando solución a ese 82,8% de NFUs, que según el Plan Nacional de Neumáticos Fuera de Uso (PNNFUs) 2001-2006, no tienen otro destino que su vertido, la mayoría de las veces de forma incontrolada. Existe la solución del reciclado o recuperación de sus componentes a medios electromecánicos, pero este sistema no soluciona el problema de la gran cantidad de neumáticos fuera de uso generados al año en España.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero), en relación con el Decreto 156/2003 de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251 de 29 de diciembre).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los

procedimientos de autorizaciones administrativas de instalación de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-En cuanto al contenido de las alegaciones formuladas por los interesados cabe indicar lo siguiente:

-La línea eléctrica que se pretende construir para evacuar la energía producida en la planta de reciclado y valoración de neumáticos usados está considerada instalación de producción, según establece el artículo 21.7 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y como tal instalación de producción está declarada de utilidad pública según se indica en el artículo 52.1 de la citada Ley 54/97. Además conforme establece el artículo 54.1 del mismo texto legal la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

-Las alegaciones sobre aspectos medioambientales se refieren a la industria de reciclado y valoración de neumáticos usados, la cual ya cuenta con la correspondiente autorización administrativa, así como con la declaración de impacto ambiental, no siendo, por tanto, objeto del presente expediente.

-El trazado proyectado no incurre en ninguna de las prohibiciones o limitaciones que establece el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000.

A la vista de la solicitud presentada, de las alegaciones formuladas por los afectados, asociaciones e interesados, así como de los demás documentos obrantes en el expediente:

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo resuelve:

Primero.-Autorizar a Recuperación de Materiales Diversos SA, la instalación cuyas características principales son:

Línea aérea 45 kV, formada por conductores de aluminio LA-110, apoyos metálicos y de hormigón y una longitud de 3.665 metros.

Hay cruzamientos con la carretera CV-194, pk 1,300 y con la futura autovía León-Benavente, pk 11,135. Entronca en el apoyo número 50 de la línea "Vilecha-Villamañán de la ST de Vilecha" y discurre por fincas particulares.

La entrada al centro de transformación se efectúa mediante una línea subterránea de MT, realizada en conductor de aluminio en campo radial tipo RHV-26/45 kV de sección 3x150 y 20 metros de longitud.

El Centro de Transformación será de tipo interior, dotado de dos transformadores, uno elevador de tensión de 7.000 kVA, 6 kV/45 kV y otro para alimentación de los servicios auxiliares de 2000 kVA 6kV/400-231 V, aparamenta en el lado de 6 kV en SF6, 24 kV, 630 A, protecciones contra sobrecargas y cortocircuitos, y en el lado de 45 kV mediante interruptor automático tripolar de corte en SF6, 52 kV, 1200 A y seccionador tripolar con PAT de 52 kV, 800 A.

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos que se relacionan en el anexo I e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se dicta con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 19 de julio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO I
Línea Eléctrica Aérea a 45 kV. para evacuación de energía" Expte.: 179/00/15.558

Nº	POL.	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PROVINCIA	PARAJE	APOYO	OCUP.A.	LONG.A.	USO
4	23	309	AURITA FRANCO FIDALGO	AV. COMPOSTILLA, 6 - 4ª B	24004 PONFERRADA	ROVILLA	1	3,5 m2	33 mts.	Viña
9	24	1340	EPIGEMENIA FIDALGO ALLER	CTRA. ZAMORA S/N.	24231 CEMBRANOS	CARRO LEON			13 mts.	Viña
12	24	21332	LORENZO GUTIÉRREZ FIDALGO	C. GUILLERMO DONCEL, 4- 4ª	24008 LEÓN	CARRO LEON			15 mts.	Viña
14	24	21328	HRDOS. MARIA ADORACION GARCIA FIDALGO	Avda. Principe Felipe, 14	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	CARRO LEON	2	1 m2	25 mts.	Viña
15	24	21327	FAUSTO FIDALGO LORENZANA	AV. PRINCIPE FELIPE, 1	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	CARRO LEON	2	1 m2	24 mts.	Viña
16	24	21323	EMILIO FIDALGO ALLER	C. LA FUENTE, 7	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	CARRO LEON			15 mts.	Viña
17	24	21325	PORFIRIA ALLER ALLER	C. PADRE AMPUDIA, 1 - 4ª B	24008 LEÓN	CARRO LEON			8 mts.	Erial
18	24	21324	DESCONOCIDO			CARRO LEON			75 mts.	Erial
19	24	21318	DESCONOCIDO			CARRO LEON			35 mts.	Erial
21	24	1261	OLGA ALLER LORENZANA	C. LA CORREDERA, 27 - 5ª D	24004 LEÓN	TIERRAS GRANDES	3	1 m2	9 mts.	Viña
22	24	1262	MARIA OLIVA FIDALGO ALLER	C. LA SIERRA, 2	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	TIERRAS GRANDES	3	1 m2	17 mts.	Viña
23	24	21264	JULITA FIDALGO FIDALGO	BAR MORALES CTRA. ZAMORA, S/N.	24231 CEMBRANOS	TIERRAS GRANDES			23 mts.	Viña
24	24	1263	JULITA FIDALGO FIDALGO	BAR MORALES CTRA. ZAMORA, S/N.	24231 CEMBRANOS	TIERRAS GRANDES			3 mts.	Viña
25	24	1264	ELISA FIDALGO FIDALGO	AV. GENERALÍSIMO, 17	24231 CEMBRANOS	TIERRAS GRANDES			29 mts.	Viña
28	24	1269	Mª LUISA MARTÍNEZ GONZÁLEZ	C. CINCO DE MAYO, 3	24008 LEÓN	TIERRAS GRANDES			16 mts.	Viña
29	24	1270	ISABEL ALLER ALLER	C. ALCALDE HEVIA, 8 - 8ª C	36003 PONTEVEDRA	TIERRAS GRANDES			14 mts.	Viña
34	24	1249	PASCUAL DÍEZ RODRÍGUEZ	DESCONOCIDO		TIERRAS GRANDES			30 mts.	Viña
37	24	1067	JUNTA VECINAL DE VILORIA DE LA JURISDICCION.		24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	BOCARRO UGIDOS			23 mts.	Erial
38	24	20925	PORFIRIA ALLER ALLER	C. PADRE AMPUDIA, 1 - 4ª B	24008 LEÓN	BOCARRO UGIDOS			Proxim.	Erial
39	24	925	ISABEL ALLER ALLER	C. ALCALDE HEVIA, 8 - 8ª C	36003 PONTEVEDRA	BOCARRO UGIDOS			12 mts.	Erial
41	24	933	DORADIA VEGA FIDALGO	C. LA SIERRA, S/N.	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	BOCARRO UGIDOS			15 mts.	Viña
42	24	938	JOSE Mª HONRADO FIDALGO	C. ALFONSO V, 15	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	BOCARRO UGIDOS			14 mts.	Viña
43	24	939	GREGORIA RIEGO RAMOS	C. PONCE DE LEÓN, 10	33400 AVILÉS (ASTURIAS)	BOCARRO UGIDOS			12 mts.	Viña
45	24	20944	CONSTANTINO FIDALGO FIDALGO (A LA ATT : ENRIQUE FIDALGO CALZADILLA) -	Pº CONDESA SAGASTA, 8	24001 LEÓN	BOCARRO UGIDOS	5	1 m2	6 mts.	Viña
51	24	951	ISABEL ALLER ALLER	C. ALCALDE HEVIA, 8 - 8ª C	36003 PONTEVEDRA	BOCARRO UGIDOS			17 mts.	Viña
52	24	954	OLGA ALLER LORENZANA	C. LA CORREDERA, 27 - 5ª DCHA	24004 LEÓN	BOCARRO UGIDOS			12 mts.	Viña
55	24	959	PORFIRIA ALLER ALLER	C. Padre Ampudia, 1 - 4ªB	24008 LEON	BOCARRO UGIDOS			7 mts.	Viña
56	24	960	BELARMINO FIDALGO LORENZANA	C. EL TORREÓN S/N.	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	BOCARRO UGIDOS	6	1 m2	15 mts.	Viña
57	24	961	DESCONOCIDO			EL TESO	6	1 m2	8 mts.	Viña
65	24	773	DESCONOCIDO			EL TESO			12 mts.	Viña
67	24	770	Mª SOLEDAD ALLER LORENZANA	C. CORREDERA, 27 - 5ª DCHA.	24004 LEÓN	EL TESO	7	1,5m2	12 mts.	Viña
68	24	769	Mª SOLEDAD ALLER LORENZANA	C. CORREDERA, 27 - 5ª DCHA.	24004 LEÓN	EL TESO	7	1,5m2	13 mts.	Viña
70	24	765	JOSÉ Mª HONRADO FIDALGO	C. ALFONSO V, 15	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	EL TESO			16 mts.	Viña
72	24	763	FLORENTINO FIDALGO FRANCO	PLAZA DEL BARRIO, 11 BAJO 1	24391 VILLANUEVA DEL CARNERO	EL TESO			32 mts.	Erial
73	24	761	DESCONOCIDO			EL TESO			Proxim.	Erial
75	24	759	DESCONOCIDO			EL TESO			7 mts.	Erial

Nº	POL.	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PROVINCIA	PARAJE	APOYO	OCUP.A.	LONG.A.	USO
76	24	758	DESCONOCIDO			EL TESO			9 mts.	Erial
77	24	755	DESCONOCIDO			EL TESO			12 mts.	Erial
78	24	754	DORADIA VEGA FIDALGO	C. LA SIERRA, S/N.	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	EL TESO			10 mts.	Erial
80	24	679	Mª SOLEDAD ALLER LORENZANA	C. CORREDERA, 27 - 5ª D	24004 LEÓN	EL TESO			17 mts.	Erial
82	24	683	DESCONOCIDO			EL TESO	8	1,5m2	11 mts.	Erial
83	24	684	Mª TERESA MARTÍNEZ ALLER	DESCONOCIDO		EL VALLE			2 mts.	Erial
86	24	690	EMILIO FIDALGO ALLER	C. LA FUENTE, 7	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	EL VALLE			4 mts.	Erial
88	24	493	LUZDIVINA FIDALGO FIDALGO	C. LAGARES, 2	24192 TROBAJO DEL CERECEDO	EL VALLE			2 mts.	Erial
90	24	490	ELISA FIDALGO FIDALGO	AV. GENERALÍSIMO, 17	24231 CEMBRANOS	EL VALLE			18 mts.	Erial
91	24	489	ANTONIO GARCÍA ALLER	C. PADRE AMPUDIA, 1 - 4ª B	24008 LEÓN	EL VALLE			15 mts.	Erial
93	24	486	DORADIA VEGA FIDALGO	C. LA SIERRA, S/N.	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	EL VALLE			23 mts.	Erial
95	24	484	EMILIO FIDALGO ALLER	C. LA FUENTE, 7	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	EL VALLE			12 mts.	Erial
96	24	481	DESCONOCIDO			PEGA BAJA	9	1 m2	12 mts.	Erial
99	26	1091	HRDOS. Mª ADORACION GARCIA FIDALGO (A la ATT. ARACELI GARCIA FIDALGO)	AV. PRINCIPE FELIPE, 14	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	PEGA BAJA			19 mts.	Erial
102	26	1088	JOSÉ GABRIEL REY GARCÍA	DESCONOCIDO		PEGA BAJA			14 mts.	Erial
104	26	1085	OLIVA LORENZANA RAMOS	C. SAN ANTÓN, 6	24251 ANTIMIO DE ABAJO	PEGA BAJA			9 mts.	Erial
105	26	21081	Mª CRUZ FIDALGO LORENZANA	C. LAGUNA, 5	24251 ANTIMIO DE ABAJO	PEGA BAJA			10 mts.	Erial
106	26	1081	AMELIA FRANCO FIDALGO	AV. GENERALÍSIMO, 30	24231 CEMBRANOS	PEGA BAJA			7 mts.	Erial
107	26	1080	DESCONOCIDO			PEGA BAJA			16 mts.	Erial
108	26	1070	ELISA FIDALGO FIDALGO	AV. GENERALÍSIMO, 17	24231 CEMBRANOS	PEGA BAJA			25 mts.	Erial
109	26	1075	JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ALONSO	DESCONOCIDO		PEGA BAJA			4 mts.	Erial
110	26	1074	DESCONOCIDO			PEGA BAJA	10	1 m2	8 mts.	Erial
111	26	1073	DESCONOCIDO			PEGA BAJA	10	1 m2	8 mts.	Erial
112	26	1072	DESCONOCIDO			PEGA BAJA			7 mts.	Erial
114	26	1064	PEDRO LORENZANA FERNÁNDEZ	C/ Dr. Marco Merenciano, 33-7ª	46025 VALENCIA	PEGA BAJA			15 mts.	Erial
115	26	1063	Mª ESTER LORENZANA FERNÁNDEZ (A la ATT. Isidoro Lorenzana Lorenzana)	Avda. Peregrinos, 20 - 5ª C	24008 LEON	PEGA BAJA			18 mts.	Erial
117	26	1057	ASILO DE HERMANITAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS	C. OCTAVIO ALVAREZ CARBALLO, S/N.	24004 LEÓN	PEGA BAJA			11 mts.	Erial
118	26	1056	ELPIDIO LORENZANA FIDALGO	C. LA HERREÑA, 3	24231 CEMBRANOS	PEGA BAJA			28 mts.	Erial
119	26	1055	ROSARIO FIDALGO PRIETO	C. VILLANUEVA, 1	24235 ONZONILLA	PEGA BAJA			9 mts.	Erial
121	26	967	VALERIA FIDALGO RAMOS	DESCONOCIDO		PEGA BAJA			4 mts.	Erial
122	26	996	ASILO DE HERMANITAS DE ANCIANOS DESAMPARADOS	C. OCTAVIO ALVAREZ CARBALLO, S/N.	24004 LEÓN	PEGA BAJA			2 mts.	Erial
123	26	997	CARMEN FIDALGO FIDALGO	24251 ANTIMIO DE ABAJO	24007 LEÓN	PEGA BAJA	11	1 m2	19 mts.	Erial
124	26	998	EULALIA LORENZANA MATEOS	C. GONZÁLEZ DE LAMA, 8 - 6ª A	24007 LEÓN	PEGA BAJA	11	1 m2	24 mts.	Erial
125	26	1000	Mª CONSUELO FERNÁNDEZ ALVAREZ	C/ Ramiro II, 12	24004 LEON	PEGA BAJA			6 mts.	Erial
126	26	999	ERUNDINA SARMIENTO FIDALGO	C. VALLE INCLÁN, 3	24010 TROBAJO DEL CAMINO	PEGA BAJA			32 mts.	Erial
128	26	31001	DESCONOCIDO			PEGA BAJA			Proxim.	Erial
129	26	994	CARMEN FIDALGO FIDALGO		24251 ANTIMIO DE ABAJO	PEGA BAJA			5 mts.	Erial
131	26	417	HERMALINDA FIDALGO PRIETO	C. EL PONTÓN	24251 ANTIMIO DE ABAJO	ERECINA			17 mts.	Erial

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PROVINCIA	PARAJE	APOYO	OCUP.A.	LONGA.	USO
133	26	415	Mª ANGELES FIDALGO RAMOS	DESCONOCIDO		ERECINA			9 mts.	Erial
134	26	416	AURELIANO REY ALONSO	AV. GENERALÍSIMO, 46	24231 CEMBRANOS	ERECINA			8 mts.	Erial
135	26	419	AURELIANO REY ALONSO	AV. GENERALÍSIMO, 46	24231 CEMBRANOS	ERECINA			10 mts.	Erial
137	26	421	TRINIDAD GARCÍA ALONSO	C. Cofradía del Ciento, 7-4º C	24009 LEÓN	ERECINA	12	1 m2	27 mts.	Erial
138	26	422	MANUEL ANTONIO GONZÁLEZ ALONSO	DESCONOCIDO		ERECINA			16 mts.	Erial
139	26	423	JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ NIEMBRO	DESCONOCIDO		ERECINA			4 mts.	Erial
140	26	20423	ENRIQUE LÓPEZ VILLA	C. ANCHA 24	24231 CEMBRANOS	ERECINA			9 mts.	Erial
141	26	424	SANTOS LORENZANA GARCÍA	DESCONOCIDO		ERECINA			11 mts.	Erial
142	26	426	HONORINA ALVAREZ VEGA		33650 ABLANA DE ARRIBA (ASTURIAS)	ERECINA			22 mts.	Erial
143	26	427	TRINIDAD GARCÍA ALONSO	C. Cofradía del Ciento, 7 - 4º C		ERECINA			26 mts.	Erial
144	26	30316	ANGEL FIDALGO FIDALGO	C. LA INDUSTRIA, S/N.	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	ERECINA			Proxim.	Erial
146	26	428	ANA BARRIO FERNÁNDEZ	C. SANCHO EL GORDO, 3 - 3º C	24009 LEÓN	ERECINA			1 mts.	Erial
147	26	316	SEBASTIÁN HONRADO FIDALGO	C. CARRO LEÓN, 1	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	ERECINA			11 mts.	Erial
149	26	314	AURITA FRANCO FIDALGO	C. COMPOSTILLA, 6 - 4º B	24400 PONFERRADA	ERECINA			21 mts.	Erial
150	26	307	HERMELINDA FIDALGO PRIETO	C. EL PONTÓN	24251 ANTIMIO DE ABAJO	ERECINA	13	1 m2	31 mts.	Erial
151	26	308	LUCITA FIDALGO PRIETO	C. ARGENTINA, 11 - 4º A	49020 ZAMORA	ERECINA	13	1 m2	48 mts.	Erial
152	26	20313	CARMEN FIDALGO FIDALGO		24251 ANTIMIO DE ABAJO	ERECINA			1 mts.	Erial
153	26	311B	JESÚS FIDALGO OBLANCA	DESCONOCIDO		ERECINA			33 mts.	Erial
154	26	309	FELICIANO LORENZANA REY	C. AREQUIPA BLOQUE 9 - 2ª DCHA	10005 CACERES	ERECINA			34 mts.	Erial
155	26	310	FELICIANO LORENZANA REY	C. AREQUIPA BLOQUE 9 - 2ª DCHA	10005 CACERES	ERECINA			9 mts.	Erial
156	26	301	ANGEL LORENZANA ALONSO	C. VICENTE ALEIXANDRE, 3 - 6º B	33009 OVIEDO	ERECINA	14	1 m2	27 mts.	Erial
157	26	300	ELIDIA GONZÁLEZ FIDALGO	DESCONOCIDO		ERECINA	14	1 m2	28 mts.	Erial
159	26	298	JUAN CARLOS GARCÍA ALONSO	DESCONOCIDO		ERECINA			19 mts.	Erial
163	26	288	EUTQUIO LORENZANA FERNÁNDEZ	PLAZA DE LA IGLESIA S/N.	24251 ANTIMIO DE ABAJO	ERECINA			19 mts.	Erial
164	26	286A	ESTHER LORENZANA FERNÁNDEZ	PLAZA DE LA IGLESIA S/N.	24251 ANTIMIO DE ABAJO	ERECINA			4 mts.	Erial
166	26	1242	JUAN JAVIER GONZÁLEZ VILLANUEVA	C. JUAN XXIII, 11 - 4º IZQ.	24006 LEÓN	ERECINA			Proxim.	Erial
167	26	1241	HONORINA ALVAREZ VEGA		33650 ABLANA DE ARRIBA (ASTURIAS)	ERECINA			8 mts.	Erial
168	26	1240	BERNARDINO CÉSAR FIDALGO VEGA	C. LAGUNA, 5	24251 ANTIMIO DE ABAJO	ERECINA	15	2 m2	14 mts.	Erial
169	26	1239	MARCELINO LORENZANA FIDALGO	C. SAN ANTÓN, S/N.	24251 ANTIMIO DE ABAJO	ERECINA	15	2 m2	23 mts.	Erial
170	26	1238	CONCEPCIÓN FIDALGO PRIETO	C. EL PONTÓN, 6	24251 ANTIMIO DE ABAJO	ERECINA			Proxim.	Erial
171	26	1219	MARCELINO LORENZANA FIDALGO	C. SAN ANTÓN, S/N.	24251 ANTIMIO DE ABAJO	ERECINA			Proxim.	Erial
172	26	1218	HONORINA ALVAREZ VEGA		33650 ABLANA DE ARRIBA (ASTURIAS)	ERECINA			8 mts.	Erial
174	26	1216	VICENTE JABARES MARTÍNEZ	C. MIGUEL BRAVO, 16	24009 LEÓN	ERECINA			6 mts.	Erial
175	26	1215	PEDRO LORENZANA FERNÁNDEZ	C. Dr. Marco Merenciano, 33-7º	46025 VALENCIA	ERECINA			15 mts.	Erial
176	26	1214	BENICIO FIDALGO LORENZANA	C. MARIANO ANDRES 18	24008 LEÓN	ERECINA			7 mts.	Erial

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	DIRECCIÓN	PROVINCIA	PARAJE	APOYO	OCUP.A.	LONGA.	USO
177	26	1213	CONCEPCIÓN FIDALGO PRIETO	C. EL PONTÓN, 6	24251 ANTIMIO DE ABAJO	LOS SAPOS			4 mts.	Erial
178	26	1211	ANGELINA RAMOS FERNÁNDEZ	DESCONOCIDO		LOS SAPOS			Proxim.	Chopos
181	27	70551	JUNTA VECINAL DE ANTIMIO DE ABAJO	C. EL PONTÓN, 4	24251 ANTIMIO DE ABAJO	LOS SAPOS			32 mts.	Erial
183	27	630	PACITA RAMOS FERNÁNDEZ	DESCONOCIDO		LOS SAPOS	16	1 m2	24 mts.	Erial
184	27	835A	AURELIANA FIDALGO PRIETO	C. ZORITAS, S/N.	24009 ARMUNIA	LOS SAPOS	18	1 m2	27 mts.	Erial
191	27	847	JESÚS HONRADO ALONSO	C. MIGUEL ZAERA, 11 - 2ª DCHA	24007 LEÓN	LOS SAPOS	17	1 m2	27 mts.	Erial
192	27	851	JESÚS FIDALGO OBLANCA	DESCONOCIDO		LOS SAPOS	17	1 m2	25 mts.	Erial
193	27	652	DAVID CARLOS FIDALGO VEGA	C/ Echegaray, 101	35011 Las Palmas (Gran Canarias)	LOS SAPOS			14 mts.	Erial
194	27	653B	DOMINGO ALONSO GONZÁLEZ	C. LA ESCUELA, 1	24251 ANTIMIO DE ABAJO	LOS SAPOS			15 mts.	Erial
195	27	656	AURORA GONZÁLEZ BERMEJO	C. LUNA, 5 - 2º A	24010 TROBAJO DEL CAMINO	LOS SAPOS			13 mts.	Huerta
196	27	657	DOMINGO ALONSO GONZÁLEZ	C. LA ESCUELA, 1	24251 ANTIMIO DE ABAJO	CARRERINA			28 mts.	Fruita
197	27	20659	SALVADOR RAMOS VEGA	C. LA MANZANILLA, 28	33910 TUDELA VEGUIN (ASTURIAS)	CARRERINA			32 mts.	Erial
198	27	662	DOMINGO ALONSO GONZÁLEZ	C. LA ESCUELA, 1	24251 ANTIMIO DE ABAJO	CARRERINA			23 mts.	Vña
199	27	663	DOMINGO ALONSO GONZÁLEZ	C. LA ESCUELA, 1	24251 ANTIMIO DE ABAJO	CARRERINA	18	1 m2	10 mts.	Erial
200	27	664	DOMINGO ALONSO GONZÁLEZ	C. LA ESCUELA, 1	24251 ANTIMIO DE ABAJO	CARRERINA	18	1 m2	9 mts.	Erial
203	27	967	ANTONIO ALVAREZ GONZÁLEZ	DESCONOCIDO		CARRERINA			5 mts.	Erial
204	27	902	ESCELISTA FERNÁNDEZ ALONSO	AV. PEREGRINOS, 20 - 5º C	24006 LEÓN	CARRERINA			63 mts.	Erial
205	27	901	ANA BARRIO FERNÁNDEZ	SANCHO EL GORDO, 3 - 3º C	24009 LEÓN	CARRERINA			16 mts.	Erial
206	27	900	MIGUEL JABARES LORENZANA	C/ Sil, 79	24010 SAN ANDRES DE RABANEDO (LEÓN)	CARRERINA			16 mts.	Erial
207	27	899	COVADONGA LORENZANA RAMOS	C/ Guzman el Bueno, 13	24009 Armunia (León)	CARRERINA			15 mts.	Erial
208	27	906	AURORA GONZÁLEZ BERMEJO	C. LUNA, 5 - 2º A	24010 TROBAJO DEL CAMINO	CARRERINA			1 mts.	Erial
209	27	907	ESTHER LORENZANA FERNÁNDEZ	PLAZA DE LA IGLESIA S/N.	24251 ANTIMIO DE ABAJO	CARRERINA	19	1 m2	29 mts.	Erial
211	27	910	FABIOLA ELVIRA LÓPEZ ALONSO	C. SAN GUILLERMO, 25 - 4º D	24006 LEÓN	CARRERINA			27 mts.	Erial
212	27	911	DIVINIDAD FIDALGO FIDALGO	C. MIGUEL ZAERA, 27 - 6º A	24007 LEÓN	CARRERINA			27 mts.	Erial
214	27	887	MIGUEL JABARES LORENZANA	C/ Sil, 79	24010 SAN ANDRES DE RABANEDO (LEÓN)	CARRERINA			14 mts.	Erial
215	27	884	EMIGDIO LORENZANA FIDALGO	C. JUAN DE LA COSA, 9 - 1º C	24009 LEÓN	CARRERINA			27 mts.	Erial
216	27	885	DESCONOCIDO			CARRERINA			7 mts.	Vña
217	27	883	MARIA OLIVA FIDALGO ALLER	C. LA SIERRA, 2	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	CARRERINA	20	1 m2	14 mts.	Vña
218	27	878	MARIA OLIVA FIDALGO ALLER	C. LA SIERRA, 2	24231 VILORIA DE LA JURISDICCION	CARRERINA	20	1 m2	48 mts.	Erial
219	27	879	BASILIO MONTAÑA MONTAÑA	C. VILLA JOAQUINA, 7 - 2º	24010 TROBAJO DEL CAMINO	CARRERINA			Proxim.	Erial
220	27	865	BASILIO MONTAÑA MONTAÑA	C. VILLA JOAQUINA, 7 - 2º	24010 TROBAJO DEL CAMINO	CARRERINA			80 mts.	Erial
222	42	5243	GABRIEL GARCÍA ALONSO	C. LAS HUERTAS	24251 ANTIMIO DE ABAJO	SARDONAL	21	1 m2	33 mts.	Erial
223	42	5252	FERNANDA RODRIGUEZ VALBUENA	CTRA. LEÓN S/N.	24251 ARDONCINO	SARDONAL	21	1 m2	52 mts.	Erial
225	42	5250	EDUARDO FIDALGO GONZÁLEZ	C. PIZARRO 9 - 3º - Plª 1	24006 LEÓN	SARDONAL	21	1 m2	26 mts.	Erial
227	42	5249	ROBERTO GARCÍA FIERRO	C. PENALBA, 17 - 3º ESCALERA 3	24008 LEÓN	SARDONAL	22	1 m2	12 mts.	Erial
228	42	5248	PILAR MARTÍNEZ LÓPEZ	DESCONOCIDO		SARDONAL	22	1 m2	14 mts.	Erial

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "PUENTE CASTRO SUR": APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES: NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Dada la imposibilidad de proceder a la notificación por el trámite usual a determinado interesado que a continuación se relaciona, habiéndose intentado la misma en dos días y horas diferentes, del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2004, relativo al expediente de referencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio a:

JEREMÍAS LÓPEZ SANTOS

"Participo a Vd. que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de abril de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

24.- EXPEDIENTE EXPROPIATORIO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR "PUENTE CASTRO SUR": APROBACIÓN INICIAL DE LA RELACIÓN DE BIENES.- Se dio cuenta del escrito presentado con fecha 28 de febrero de 2004 (R.E. núm. 9.067) por doña Mercedes Fernández Llorente, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Sector "Santo Tomás Puente Castro Sur", poniendo de manifiesto que, en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno con fecha 16 de septiembre de 2003, se aprueba la constitución de la Junta de Compensación del citado Sector urbanístico y adhesiones a la misma, advirtiéndose a los propietarios de la posibilidad de adhesión a la Junta dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de publicación de los Estatutos, y, caso de no desear formar parte de la misma, sin perjuicio de la libre transmisión de los terrenos, la posibilidad de solicitar la expropiación de los mismos, quedando inmediatamente excluidos de la Junta. El citado acuerdo fue notificado a don Jeremías López Santos, titular de la finca de origen número 25, el posterior 10 de octubre de 2003.

No habiendo tenido constancia la Junta de Compensación de que se haya transmitido la propiedad de la finca de origen 25, ni formulado solicitud de adhesión a la Junta de Compensación, ni solicitada la expropiación por su titular, la Asamblea General en reunión celebrada el día 12 de febrero de 2004, acuerda instar de este Excmo. Ayuntamiento la expropiación forzosa de la citada finca de origen, cuya descripción consta en el acuerdo adoptado, del que se acompaña certificación.

Por tanto, se solicita de este Ayuntamiento se disponga la tramitación del procedimiento necesario en orden a la expropiación del bien descrito, siendo beneficiaria de la expropiación la Junta de Compensación del Sector Puente Castro-Sur.

Considerando que, previa tramitación en forma legal, mediante el procedimiento establecido en el artículo 81 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 13 de mayo de 2003, se aprueba el Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación SECTOR PUENTE CASTRO SUR, acuerdo éste objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 145, de 27 de junio de 2003, en el que se establece, de conformidad con lo dispuesto en los apartados d) y e) de la citada disposición que "una vez publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la Unidad quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante

otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación.

A partir de la publicación, los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán, sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma. Asimismo, la Junta podrá instar la expropiación de los bienes y derechos de los propietarios que incumplan la obligación señalada en el párrafo anterior".

Considerando que, en virtud de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 2003, se acuerda aprobar la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación "Sector Puente Castro Sur", formalizada en la escritura pública otorgada en León, el 29 de julio de 2003 ante la Notario doña Ana Margarita de los Mozos Touya, núm. 1.638 de su protocolo. En el citado acuerdo se significa a los propietarios que no han comparecido a la constitución de la Junta que, a la vista de lo dispuesto en el artículo 81.1.d de la LUCyL, si desean formar parte de la citada entidad urbanística, han de adherirse antes del día 13 de septiembre de 2003, en que finaliza el plazo de tres meses desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del acuerdo de aprobación de los Estatutos.

Considerando que, mediante el escrito anteriormente señalado, doña Mercedes Fernández Llorente en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación, solicita la expropiación a favor de ésta de la finca de origen nº 25, vinculada a la actuación, cuyo propietario, don Jeremías López Santos, no se ha adherido a la misma, formulando, en calidad de entidad beneficiaria, una relación concreta e individualizada en la que se describe en los aspectos material y jurídico, el bien o derecho que se considera de necesaria expropiación, aportando certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General con fecha 12 de febrero de 2004 en que se acuerda instar de este Ayuntamiento la expropiación forzosa de la citada finca.

Considerando que el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado "Puente Castro Sur", viene contemplado en el Plan General de Ordenación Urbana de León para su gestión urbanística como actuación integrada (según Modificación aprobada por Orden de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 16 de abril de 2001), habiéndose aprobado definitivamente el Plan Parcial del Sector en virtud de acuerdo del Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2003.

Considerando que el artículo 63 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, bajo el epígrafe DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, dispone que "la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento urbanístico implicará la declaración de utilidad pública e interés social de las obras previstas en ellos y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución, a efectos de su expropiación forzosa, ocupación temporal o imposición de servidumbres."

Igualmente, el artículo 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, bajo el epígrafe LEGITIMACIÓN DE EXPROPIACIONES, dispone que "la aprobación de los Planes de ordenación urbana y de delimitaciones de ámbitos de gestión a desarrollar por expropiación implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres".

Vistos los expuestos antecedentes y considerando que el propietario de la finca de origen número 25, don Jeremías López Santos, no ha cumplido la obligación sancionada en el artículo 81 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León de comparecer a la constitución de la Junta de Compensación en el plazo de tres meses desde la publicación de los Estatutos y, quedando todos los terrenos vinculados a la actuación, según la misma disposición legal, visto lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, se acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente, a efectos de su expropiación forzosa, la descripción del terreno del propietario no adherido a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación Sector "Puente Castro Sur", según documentación aportada con fecha 26 de febrero de 2004 por doña Mercedes Fernández Llorente, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación, entidad que ostenta la condición de beneficiaria de la expropiación. Entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública e interés social del fin a que han de afectarse los bienes expropiados, y la necesidad de ocupación de los mismos en orden a la ejecución del planeamiento vigente.

Los terrenos a expropiar son aquellos incluidos en la Unidad de Actuación y vinculados a ésta.

De conformidad con la relación aportada por la entidad beneficiaria, el procedimiento de expropiación afecta parcialmente a una finca, en cuanto el resto de la misma no se halla incluida en la Unidad de Actuación.

En orden a la tramitación del procedimiento expropiatorio y gestión urbanística de la unidad, resulta, pues, necesario, segregar de la finca de origen los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación.

A tal efecto, de conformidad con la documentación aportada, a continuación se procede a la descripción de la finca de origen, y de la finca a expropiar incluida en la Unidad de Actuación, que se segrega de aquella, siendo ésta última la afectada por el procedimiento expropiatorio, constituyendo, pues, la relación de bienes del mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA DE ORIGEN.- Parcela nº 25 o finca vallada en toda su superficie, en término de León, barrio de Puente Castro, a la calle Cirujano Rodríguez nº 103, de CIENTO TRES METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, que linda: al Norte, en línea de 8,40 metros, con otra finca propiedad de don Jeremías López Santos; Sur, en línea recta de 6,60 metros, con la finca nº 2 o letra B, objeto de la división o segregación de la finca matriz propiedad de don Miguel Gordón Martínez; al Este, en línea ligeramente inclinada de 13,50 metros, con la parcela 27 de herederos de don Froilán Gutiérrez; y, Oeste, en línea recta de 14 metros, con la calle Cirujano Rodríguez, por donde tiene su entrada.

La descripción efectuada procede de la escritura de disolución de comunidad, previa división de finca, otorgada el 11 de febrero de 2004 ante el Notario doña Ana Margarita de los Mozos Touya, bajo el número 319 de su protocolo.

Por la fecha de otorgamiento, al día de la fecha se encuentra pendiente de inscripción y se corresponde con la referencia catastral 0773725TN8186N0001DJ.

Titulares: don Jeremías López Santos y su esposa doña Francisca Álvarez Gordón.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA SUJETA A EXPROPIACIÓN.- De la parcela antes descrita, sólo queda sujeta a expropiación una superficie de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS, que se segrega de la finca de origen, en cuanto queda incluida en la Unidad de Actuación delimitada por el Plan Parcial, teniendo forma irregular, siendo sus linderos: al Norte, con resto de la misma finca edificada propiedad de don Jeremías López Santos; Sur, con la finca nº 2 letra B, objeto de la división o segregación de la finca matriz, propiedad de don Miguel Gordón Martínez; al Este, en línea recta ligeramente inclinada, con la parcela 27 de herederos de don Froilán Gutiérrez; y, Oeste, en línea recta, con la calle Cirujano Rodríguez, por donde tiene su entrada.

Coincide con la superficie no edificada de la parcela catastral 0773725TN8186N0001DJ.

Titulares: don Jeremías López Santos y su esposa doña Francisca Álvarez Gordón.

La anterior descripción se complementa con el correspondiente Plano gráfico de la finca a expropiar aportado por la entidad beneficiaria, suscrito por el Ingeniero T. Topógrafo don Julio López López.

2º.- Someter a información pública, por plazo de quince días, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión, la expresada relación de bienes cuya expropiación y ocupación se estima necesaria a efectos de ejecución del planeamiento vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Durante el expresado plazo, los interesados podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de bienes y derechos, u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. Asimismo se podrán formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

El acuerdo que antecede deberá ser ratificado por el Pleno Municipal.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, pudiendo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la presente notificación, aportar por escrito los datos que se considere oportuno en orden a rectificar posibles errores de la mencionada relación de bienes u oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación, o formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, significándole que contra el anterior acuerdo, por ser un acto de trámite que no impide continuar el procedimiento ni produce indefensión, no cabe recurso alguno. No obstante, podrá Vd. interponer los que estime convenientes en defensa de sus derechos."

León, 21 de julio de 2004.-EL ALCALDE, PD., Humildad Rodríguez Otero.
6342 171,20 euros

PONFERRADA

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 158 de fecha 13 de julio de 2004, se publican las Bases íntegras de la convocatoria de dos plazas de Conductor Bombero, mediante oposición libre, y advirtiéndose error en la base 2.5 de las específicas, donde dice: "Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de las clases C1 o BTP", debe decir: "Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de motor de la clase C1".

Ponferrada, 29 de julio de 2004.-El Alcalde, Carlos López Riesco.
6583 16,00 euros

CONGOSTO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Congosto, en sesión de fecha 29 de julio de 2004, aprobó el proyecto técnico de la obra de RAMAL DE ALCANTARILLADO EN COBRANA Y REPARACIÓN DE ACERA DE LA ANTIGUA N-VI EN ALMÁZCARA, elaborado por INGENIERÍA ISBAL S.L., y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a CUARENTA Y OCHO MIL EUROS (48.000 EUROS), IVA incluido.

El citado documento se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo citado se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Congosto, 30 de julio de 2004.-EL ALCALDE, José A. Velasco Fernández.

6540 8,00 euros

CASTROPODAME

Por esta Alcaldía, con fecha de 29 de julio de 2004, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Resolución número 37. Debiendo ausentarme del término municipal durante los días 30 de julio a 30 de agosto, ambos inclusive.

Por la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, he resuelto delegar la totalidad de mis funciones y nombrar sustituto de Alcalde en las mencionadas fechas al Teniente de Alcalde don Antonio da Silva Costa.

Castropodame, 30 de julio de 2004.-El Alcalde-Presidente, Julio Anta González.

6565 5,20 euros

SAHAGÚN

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DE INTERINIDAD, DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE ESTA CORPORACIÓN DE SAHAGÚN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Se convoca concurso para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretario-Interventor de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala de Secretaría, categoría Secretaría-Intervención.

Visto que la convocatoria ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía número 186/2004, de 28 de julio, con carácter de urgencia, los plazos son reducidos a la mitad.

La plaza convocada está dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas para el Grupo A, nivel de complemento de destino 26, de los establecidos en la Ley 30/1984 y las retribuciones complementarias asignadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN
Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos que se establecen en la Ley 17/93 de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, modificada por la Ley 55/99 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad.

3. Estar en posesión de la titulación exigida en el artículo 22.1.c) del R.don 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, conforme a la nueva redacción dada por el R.don 834/2003, de 28 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

4. No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

6. No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario interino.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa, con la solitud de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en esta Base, pero sí deben presentarse con ella los documentos justificativos de los méritos que se aleguen. Una vez finalizado el plazo fijado en la Base siguiente, no será admitido ningún documento para justificar los méritos alegados.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso y en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y el compromiso de prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación y deberán formularse en el modelo oficial que al efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento. A las solicitudes se acompañarán documentos compulsados que acrediten los méritos alegados y del DONN.I.

El plazo de presentación de las instancias y documentación, en su caso, es de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria y bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y podrán entregarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles excepto sábados. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de cinco días para la subsanación de errores, en los términos previstos en el artículo 71 de la LRPJAC.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, el Alcalde dictará nueva Resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, recogiendo las modificaciones admitidas. En dicha resolución se determinará también la composición del Tribunal Calificador y la fecha, lugar y horas de su constitución para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador, que será predominantemente técnico, debiendo poseer sus vocales, titulares y suplentes, titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, será el siguiente:

PRESIDENTE: El Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue.

VOCALES: Un Funcionario de la Junta de Castilla y León.

Un Funcionario de la Excm. Diputación Provincial de León.

Un Funcionario con habilitación de carácter nacional designado por el Colegio de Secretarios de León.

Un Técnico de Administración General designado por la Alcaldía.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo previsto en estas Bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias conforme a lo prevenido por su artículo 29.

SEXTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS

A. El Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por los aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al siguiente Baremo:

1. Por la participación en cursos y seminarios relativos a la legislación local (Urbanismo, Medio Ambiente, Contratación Pública, Función Pública, Procedimiento Administrativo, Haciendas Locales, Contabilidad Local), impartida por organismos públicos:

- Entre 31 y 60 horas lectivas, 0,25 puntos por curso.
- Entre 61 y 100 horas lectivas, 0,50 puntos por curso
- Entre 101 y 200 horas lectivas, 0,75 puntos por curso
- Más de 201 horas lectivas, 1 punto por curso

Todos ellos hasta un máximo de 2 puntos

2. Experiencia laboral en la Administración Local, en el Grupo A: 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 10 puntos.

3. Estar en posesión de titulación académica distinta a la exigida en la Base Segunda: Por otras licenciaturas o doctorado, 1 punto.

Todos los méritos alegados se presentarán en original o fotocopia compulsada. Asimismo se hará constar en los impresos oficiales.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración.

B. Si se estima necesario, el Tribunal Calificador podrá convocar a los aspirantes para la realización de entrevista a los solos efectos de la concreción de los méritos alegados. Esta convocatoria se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

SÉPTIMA- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la calificación de los méritos acreditados, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar los propuestos el número de plaza convocada, y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde de la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los cinco días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia del título (acompañada del original para su cotejo) exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

b) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desarrollo de las funciones propias del puesto.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración local, autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

El Tribunal calificador elevará al Sr. Alcalde la propuesta de nombramiento con el candidato seleccionado y su suplente. El Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

OCTAVA.- TOMA DE POSESIÓN Y CESE

El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el día siguiente al de la recepción en la Administración municipal de la Resolución de la Junta de Castilla y León por la que efectúa el nombramiento.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre de 1995.

NOVENA.- DERECHO SUPLETORIO

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; R.DON 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, conforme nueva redacción dada por el R.DON 834/2003, de 28 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

DÉCIMA.- RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser im-

pugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones de la Ley 4/99 de 13 de enero.

DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

Sahagún, 29 de julio de 2004.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

6578

88,00 euros

SOBRADO

En virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por el término de 20 días hábiles, el expediente de solicitud de licencia ambiental, promovido por don Carlos Ferreiro Conde, para reforma de local destinado a mesón en calle El Puente de Sobrado, a efectos de posibles reclamaciones y alegaciones.

Sobrado, 25 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

6580

14,40 euros

LA POLA DE GORDÓN

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2004, los Pliegos de cláusulas económico-administrativas generales y particulares, que han de regir la contratación de las obras CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE PISCINAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA DE GORDÓN, determinándose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, a través de subasta, tramitación urgente, se hace público a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 309.000,00 euros.

Plazo de ejecución: 3 meses desde el acta de inicio de cada anualidad, siendo su carácter purianual distribuido de la manera que a continuación se transcribe:

Año 2004.- 49.000,00 euros.

Año 2005.- 120.000,00 euros.

Año 2006.- 140.00,00 euros.

Plazo de garantía: 1 año.

Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación empresarial: Grupo C-SUBGRUPOS 2, 4; Grupo A SUBGRUPOS 1, 2; Categoría C.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador, rotulándose según lo especificado en el Pliego de bases, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con sede en la plaza Mayor, 1, C.P.-24600, de la localidad de La Pola de Gordón, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Si el último día de presentación de la documentación, coincidiera en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, (en caso de actuar en representación) como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. (o documento que lo sustituya) número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de las condi-

ciones y requisitos para concurrir a la SUBASTA tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto, urgente, de las obras denominadas: CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE PISCINAS EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCÍA DE GORDÓN.

Hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de la obra, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio total de..... (en letra) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de proposiciones- Se llevará a efecto por la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

La adjudicación se realizará por el Pleno Municipal, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta, en el plazo máximo de veinte días.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en el horario de atención al público de este Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 29 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Castañón González.

6603

116,80 euros

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2004, los Pliegos de cláusulas económico-administrativas generales y particulares, que han de regir la contratación de las obras CONSTRUCCIÓN DE BOLERA EN CIÑERA DE GORDÓN, determinándose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, a través de subasta, tramitación urgente, se hace público a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 195.000,00 euros.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación empresarial: Grupo G-SUBGRUPOS 3 y 4.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador, rotulándose según lo especificado en el Pliego de bases, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con sede en la plaza Mayor, 1, C.P.-24600, de la localidad de La Pola de Gordón, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Si el último día de presentación de la documentación coincidiera en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., número (en caso de actuar en representación) como apoderado de....., con domicilio en....., calle....., númeroC.I.F. (o documento que lo sustituya) número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de las condi-

ciones y requisitos para concurrir a la SUBASTA tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto, urgente, de las obras denominadas: CONSTRUCCIÓN BOLERA EN CIÑERA DE GORDÓN.

Hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de la obra, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio total de..... (en letra) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

(Lugar, fecha y firma)

Apertura de proposiciones- Se llevará a efecto por la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

La adjudicación se realizará por el Pleno Municipal, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta, en el plazo máximo de veinte días.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en el horario de atención al público de este Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 29 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Castañón González.

6605

104,00 euros

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2004, los Pliegos de cláusulas económico-administrativas generales y particulares, que han de regir la contratación de las obras TERMINACIÓN DE BOLERA (EN CIÑERA DE GORDÓN), determinándose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, a través de subasta, tramitación urgente, se hace público a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 54.000,00 euros.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de base de licitación.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador, rotulándose según lo especificado en el Pliego de bases, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con sede en la plaza Mayor, 1, C.P.-24600, de la localidad de La Pola de Gordón, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Si el último día de presentación de la documentación coincidiera en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., número (en caso de actuar en representación) como apoderado de....., con domicilio en....., calle....., número....., C.I.F. (o documento que lo sustituya) número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de las condiciones y requisitos para concurrir a la SUBASTA tramitada para adju-

dicar mediante procedimiento abierto, urgente, de las obras denominadas: TERMINACIÓN DE BOLERA (EN CIÑERA DE GORDÓN).

Hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de la obra, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio total de..... (en letra) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

(Lugar, fecha y firma)

Apertura de proposiciones- Se llevará a efecto por la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

La adjudicación se realizará por el Pleno Municipal, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta, en el plazo máximo de veinte días.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en el horario de atención al público de este Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 29 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Castañón González.

6604

102,40 euros

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2004, los Pliegos de cláusulas económico-administrativas generales y particulares, que han de regir la contratación de las obras ADECUACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA C/ CARDENAL AGUIRRE PARA USO COMERCIAL Y SU PEATONALIZACIÓN 2ª FASE, determinándose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, a través de subasta, tramitación urgente, se hace público a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 85.714,28 euros.

Plazo de ejecución: 3 meses desde el acta de inicio de cada anualidad, siendo su carácter plurianual distribuido de la manera que a continuación se transcribe:

Año 2004.- 42.857,14 euros.

Año 2005.- 42.857,14 euros.

Plazo de garantía: 1 año.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de base de licitación.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación empresarial: Grupo G, SUBGRUPOS 3 y 4.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador, rotulándose según lo especificado en el Pliego de bases, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con sede en la plaza Mayor, 1, C.P-24600, de la localidad de La Pola de Gordón, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA en horario de 9:00 a 13:30 horas. Si el último día de presentación de la documentación, coincidiera en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

Don,vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., número, (en caso de actuar en representación) como apoderado de....., con domicilio en....., calle....., número....., C.I.F. (o documento que lo sustituya) número..... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de las condiciones y requisitos para concurrir a la SUBASTA tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto, urgente, de las obras denominadas: ADECUACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA C/ CARDENAL AGUIRRE PARA USO COMERCIAL Y SU PEATONALIZACIÓN 2ª FASE

Hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de la obra, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio total de..... (en letra) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de proposiciones- Se llevará a efecto por la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

La adjudicación se realizará por el Pleno Municipal, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta, en el plazo máximo de veinte días.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en el horario de atención al público de este Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 29 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Castañón González.

6606

110,40 euros

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2004, los Pliegos de cláusulas económico-administrativas generales y particulares, que han de regir la contratación de las obras ALUMBRADO EXTERIOR EN LA LOCALIDAD DE NOCEDO DE GORDÓN, determinándose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto, a través de subasta, tramitación urgente, se hace público a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 61.863,13 euros.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Plazo de garantía: 1 año.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de base de licitación.

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido y el nombre del licitador, rotulándose según lo especificado en el Pliego de bases, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, con sede en la plaza Mayor, 1, C.P-24600, de la localidad de La Pola de Gordón, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de 9:00 a 13:30 horas. Si el último día de presentación de la documentación coincidiera en sábado o festivo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Modelo de proposición:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, (en caso de actuar en representación) como apoderado de, con domicilio en, calle, número, C.I.F. (o documento que lo sustituya) número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y de las condiciones y requisitos para concurrir a la SUBASTA tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto, urgente, de las obras denominadas: ALUMBRADO EXTERIOR EN LA LOCALIDAD DE NOCEDO DE GORDÓN.

Hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de la obra, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por el precio total de (en letra) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de proposiciones- Se llevará a efecto por la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de licitación, a las 12 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Adjudicación se realizará por el Pleno Municipal, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta, en el plazo máximo de veinte días.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en el horario de atención al público de este Ayuntamiento.

La Pola de Gordón, 29 de julio de 2004.-EL ALCALDE, Francisco Castañón González.

6607

108,80 euros

Juntas Vecinales

VILLAFREA DE LA REINA

La Junta Vecinal de Villafrea de la Reina, en sesión de fecha 23 de noviembre de 2003, aprobó con carácter provisional las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa para el Mantenimiento de la Red de Abastecimiento de Agua Potable, y de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado y Depuración.

Transcurrido el plazo de exposición al público de esos acuerdos sin que contra los mismos se hayan producido reclamaciones, se elevan a definitivos de conformidad con los artículos 40.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que disponen los artículos 70.2 de la Ley 7/85, y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se da publicidad a dichos acuerdos, así como al texto íntegro de las referidas Ordenanzas Fiscales, tal y como se recoge en los anexos.

Contra los presentes acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

ANEXOS

ANEXO I.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN VILLAFREA DE LA REINA.

Artículo 1º.- Fundamento legal.

Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León,

y 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con estricto cumplimiento a lo que disponen los artículos 15 a 19 de esta última Ley, se establece, en la localidad de Villafrea de la Reina, una Tasa por el mantenimiento de la Red de Abastecimiento de Agua Potable.

Dicho Servicio, en la localidad de Villafrea de la Reina, será prestado, por delegación del Ayuntamiento, por la Junta Vecinal, en la forma de gestión directa, sin órgano especial de administración, y procurando prestarlo en adecuadas condiciones de calidad y cantidad suficiente, y con carácter permanente.

Artículo 2º.- Solicitud de abono.

Previamente a la utilización del servicio, el nuevo usuario solicitará la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a la Junta Vecinal.

Artículo 3º.- Autorizaciones.

La suscripción de la solicitud del servicio implicará la autorización a favor de la Junta Vecinal o de sus mandatarios para la práctica de los trabajos de dirección, inspección y revisión de las instalaciones.

Artículo 4º.- Póliza de abono.

La Junta Vecinal podrá en su caso, previa aprobación de la misma, establecer un modelo de póliza de abono ajustado a la legislación aplicable en materia de suministro de agua.

Artículo 5º.- El abonado.

Se considera titular usuario del suministro la persona o personas físicas o jurídicas que en su caso lo sean del derecho real de goce de la vivienda si el agua es para uso doméstico, o de la actividad si lo fuera para el comercio, industria o profesión.

Artículo 6º.- Uso del agua.

El agua está destinada para el consumo doméstico, local o estable. Tan sólo tendrá otras aplicaciones si así lo acordase la Junta Vecinal; quien no respetare tales acuerdos en esta materia incurrirá en infracción grave.

No se podrá destinar o conducir el agua de la red de unas dependencias con acometida, a otras sin ella de distinta propiedad o inmueble.

Artículo 7º.- La acometida.

La acometida es una tubería que enlaza la red exterior con la instalación interior. Se efectuará por cuenta del abonado bajo la supervisión de la Junta Vecinal.

En la acometida se exigirá a los usuarios la colocación de una llave de paso inmediatamente antes de entrar en la propiedad, alojada en una arqueta adecuada para su uso.

Artículo 8.- La Junta Vecinal garantiza el suministro de agua a los usuarios, salvo casos de fuerza mayor, una vez que dispongan de la correspondiente autorización.

Artículo 9º.- En el caso de que se tuviese que proceder a la suspensión total o parcial del suministro de agua por escasez, reparaciones, etc. los abonados no tendrán derecho a hacer reclamación alguna, ni la Junta Vecinal se verá obligada a conceder indemnizaciones por daños y perjuicios.

Artículo 10º.- La Junta Vecinal podrá suspender el suministro de agua sin perjuicio de responsabilidades por:

a) Falta de pago.

b) No permitir la entrada a la persona autorizada o faltar contra su persona, si se sospechase de anomalías en la instalación del abonado.

c) Manipulación de la red exterior o acometida.

Artículo 11.- Verificación.

La Junta Vecinal se reserva el derecho de verificar la instalación interior si se observa alguna anomalía y podrá obligar al usuario a su reparación o sustitución.

Artículo 12º.- Tasas.

1.- La tasa de enganche, a pagar por una sola vez, queda fijada en 210 euros.

2.- La tasa por suministro, a pagar periódicamente, por titular y año, de 18 euros por vivienda o local de negocios, y 12 euros por cuadra, solar o similares.

Dichas tasas podrán actualizarse anualmente, por acuerdo de la Junta Vecinal.

Artículo 13.- Obligación de pago.

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con una periodicidad anual.

Los no residentes habitualmente en el término municipal señalarán, al solicitar el servicio, su domicilio efectivo para la práctica de las notificaciones, y deberán domiciliar el recibo en una entidad bancaria.

Artículo 14.- Los particulares que deterioren una calle como consecuencia del enganche o de las obras tendentes al mismo, deberán dejarla en las debidas condiciones pudiendo la Junta Vecinal, en otro caso, realizar las reparaciones precisas, a costa del solicitante del servicio, con carácter previo a la concesión del servicio.

Artículo 15.- Desde el momento en que queden revisadas todas las obras de enganche de la acometida y se apruebe definitivamente el suministro al solicitante, el trayecto de tubería utilizado entre la red y el domicilio se considerará de la titularidad de la Junta Vecinal.

Artículo 16.- Ningún usuario está autorizado para conceder el servicio de agua a terceros ni para utilizarlo para un uso, vivienda o edificación distintos a aquel para el que se concedió, aunque sea de su misma propiedad.

Artículo 17.- Los particulares que den de baja una toma de agua perderán derecho a ella mientras no obtengan una nueva autorización y abonen los correspondiente derechos de enganche.

Artículo 18.- Todo usuario queda obligado a permitir a cualquier hora del día sea visitada su instalación por la persona designada por la Junta Vecinal, sin que pueda ponerse obstáculo a cuantas comprobaciones periódicas o excepcionales estime ésta procedentes. La negativa de los interesados a autorizar dichas comprobaciones será causa suficiente para retirarle el derecho al servicio sin derecho a reclamación alguna.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los enganches instalados en huertas y/o solares serán precintados por parte y cuenta del propietario del enganche, debiendo ser desprecintados, previa autorización de la Junta Vecinal sólo en caso de nueva construcción.

Artículo 19.- Infracciones y sanciones.

1.- El uso del agua para otros servicios o usos distintos o contrarios a los establecidos en esta Ordenanza, serán sancionados con arreglo a la siguiente tarifa:

- La primera infracción será sancionada con 30 euros.
- La segunda infracción será sancionada con 60 euros.
- La tercera infracción será sancionada con 150 euros.

Además, con la tercera infracción la Junta Vecinal podrá retirar al usuario la prestación del servicio por un período de hasta tres meses.

2.- La persona o entidad que no satisfaga las sanciones pecuniarias, una vez firmes administrativamente, en el plazo de 15 días desde que adquieran ese carácter de firmeza, serán requeridos de nuevo para que lo hagan en el plazo de 8 días, y si no lo efectuasen en ese nuevo plazo, se abrirá la vía de apremio correspondiente con un recargo del 20 por ciento, pudiendo llevar aparejado como sanción el corte temporal del suministro. Los gastos que se ocasionen correrán por cuenta del sancionado.

Artículo 20.- El sujeto que corte el agua o manipule la red general, sin autorización escrita de la Junta Vecinal, será sancionado con multa de 60 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrará en vigor de inmediato, y así se mantendrá mientras no sea modificada o derogada expresamente.

ANEXO II.-ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN EN VILLAFREA DE LA REINA.

Fundamento legal.

Artículo 1º.- Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 106.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 50 de la Ley 1/1.998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y 58 de la Ley 39/88, de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y con estricto cumplimiento a lo que disponen los artículos 15 a 19 de esta última Ley, se establece, en la localidad de Villafrea de la Reina, una Tasa sobre prestación de los Servicios de Alcantarillado.

Artículo 2º.

1.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta Tasa:

A) La actividad de la Junta Vecinal tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado.

B) La utilización del Servicio de Alcantarillado

2.- Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del Servicio.

3.- Sujeto pasivo.

Están obligados al pago los propietarios o usufructuarios de fincas en las cuales tenga establecido esta Junta Vecinal el alcantarillado público y sus servicios inherentes.

Bases de gravamen y tarifas.

Artículo 3º.- Como base del gravamen se tomará el número de acometidas al servicio.

Artículo 4º.- Las tarifas aplicables serán las siguientes:

- Tasa de enganche, por una sola vez: 210 euros.
- Tasas anuales, por cada acometida:

- Por conservación de la red del alcantarillado público, de 18 euros por vivienda o local de negocios, y 12 euros por cuadra, solar o similares.

- Por depuración, 3 euros.

Dichas tarifas podrán actualizarse anualmente, por acuerdo de la Junta Vecinal.

Artículo 6º. Administración y cobranza.

Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único, cualquiera que sea su importe.

Artículo 7º.- Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden por aplicación de la presente ordenanza. Dicho padrón será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones; transcurrido ese plazo la Junta Vecinal resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 8º.- Las bajas deberán cursarse, a más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación, seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 9º.- Los particulares que den de baja un enganche de alcantarillado perderán derecho a él mientras no obtengan una nueva autorización y abonen los correspondiente derechos.

Artículo 10º.- En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Villafrea de la Reina, 16 de junio de 2004.-EL ALCALDE PEDÁNEO, Evelio Díez Fernández.

5356

39,20 euros